

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

RADICADO N°: 54-001-31-05-003-2023-00286-00

PROCESO: ACCION DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: FELIPE ZULUAGA GUTIERREZ en representación de ROBERTO

DUQUE PEREIRA

DEMANDADO: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

SECCIONAL CÚCUTA -DIAN-

INFORME SECRETARIAL

San José de Cúcuta, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Al Despacho de la señora Juez, la presente Acción de Tutela, informando que fue recibida por REPARTO por correo electrónico de la fecha. Sírvase disponer lo pertinente.

LUCIO VILLAN ROJAS

Secretario

PROVIDENCIA- AUTO ADMITE

San José de Cúcuta, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Por reunir los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela instaurada por **DR. FELIPE ZULUAGA GUTIERREZ**, en representación del señor **ROBERTO DUQUE PEREIRA**, contra de **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONES SECCIONAL CÚCUTA -DIAN-**, por la presunta vulneración del derecho fundamental al Debido Proceso.

Como consecuencia de lo anterior, se avoca conocimiento y se dispone:

- 1° ADMITIR la acción de tutela presentada por el DR. FELIPE ZULUAGA GUTIERREZ, en representación del señor ROBERTO DUQUE PEREIRA, contra de DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONES SECCIONAL CÚCUTA -DIAN-.
- 2° NOTIFICAR el inicio de la presente acción de tutela al DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONES SECCIONAL CÚCUTA -DIAN-, con el fin de que ejerza su derecho de defensa, si lo considera pertinente, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia. Adjúntesele para tal fin copia de este auto y del escrito de tutela con sus anexos.
- 3° OFICIAR a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONES SECCIONAL CÚCUTA -DIAN-, que bajo las previsiones del artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, independientemente si desean ejercer su derecho de oposición o no, en un término de cuarenta y ocho (48) horas, se sirva informar las razones pertinentes f de acuerdo a los hechos de la solicitud,. Aportar toda la documentación e información adicional que haya lugar al caso.
- **4° RECONCER** al **DR. FELIPE ZULUAGA GUTIERREZ,** como apoderado judicial del señor **ROBERTO DUQUE PEREIRA,** para que lo represente en esta acción conforme al poder adjunto.
- 5°. NOTIFICAR el presente auto a la parte accionante, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991.
- 6° DAR el trámite corresponde a la presente acción, una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARICELA C. NATERA MOLINA

Jueza